



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA:

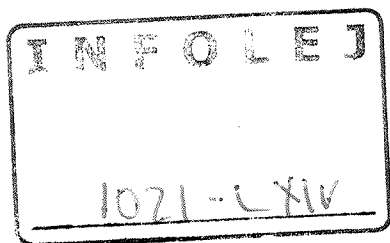
Ley

AUTOR:

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez

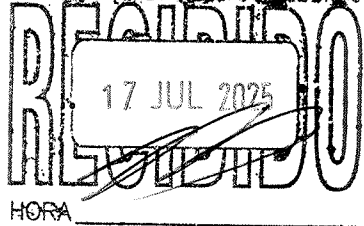
ASUNTO:

Se adiciona el artículo 42 BIS a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco



-2288

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

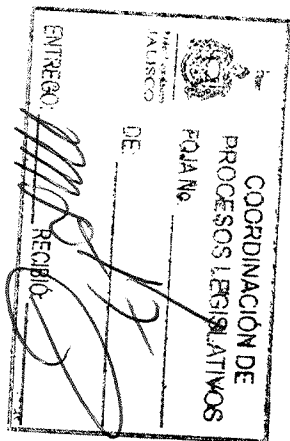


H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

El suscrito diputado Luis Octavio Vidrio Martínez, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I y 35 fracción I de la Constitución Política; así como 137 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa de Decreto que adiciona el artículo 42 BIS a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La presente iniciativa parte de un problema social y cultural: la progresiva invisibilización de la charrería como práctica deportiva tradicional en el marco normativo del deporte en Jalisco, a pesar de su profundo arraigo histórico y comunitario. Esta omisión ha limitado su impulso desde las políticas públicas deportivas, afectando principalmente a niñas, niños y jóvenes en entornos rurales y periurbanos, así como a comunidades que han sostenido esta tradición por generaciones.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Se apunta que estos problemas han sido provocados por que la charrería en Jalisco enfrenta un debilitamiento cultural y estructural progresivo por la falta de acciones integrales que aseguren su permanencia como patrimonio vivo. Persiste la ausencia de un reconocimiento cultural y deportivo efectivo, lo que limita su inclusión en políticas públicas. Además, la escasez de escuelas municipales con enfoque inclusivo impide la formación sistemática de nuevas generaciones. A ello se suma la baja participación equitativa en competencias, la falta de infraestructura digna y accesible, la ausencia de programas de capacitación y profesionalización continua, y la escasa difusión y educación patrimonial, lo que ha debilitado el arraigo social y cultural de esta tradición entre las comunidades.

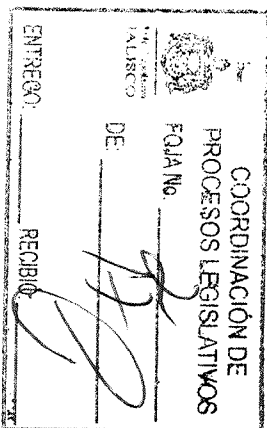
Diagnóstico Integral del Deterioro Cultural.

La charrería enfrenta una serie de desafíos que amenazan su preservación como una práctica cultural viva. A pesar de ser reconocida por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad en 2016, la charrería experimenta un proceso de desplazamiento en la vida cotidiana de las nuevas generaciones debido a diversos factores como la urbanización acelerada, la reducción de espacios rurales, la digitalización del ocio juvenil, y la falta de inclusión en programas formativos y escolares. La pérdida progresiva de la transmisión intergeneracional, agravada por la migración del campo a la ciudad, ha generado un distanciamiento significativo entre la población joven y las prácticas tradicionales que configuran la identidad jalisciense¹.

Además, en el contexto actual, la globalización ha traído consigo nuevas formas de entretenimiento y consumo cultural, muchas de ellas influenciadas por otros países y alejadas de nuestras tradiciones. Esto ha hecho que prácticas como la charrería pierdan visibilidad y valor, especialmente entre los jóvenes, quienes cada vez se sienten menos identificados con este tipo de expresiones culturales². Esta situación debilita la diversidad cultural y hace que muchas personas pierdan el sentido de pertenencia a sus raíces.

¹González, R. (2022). La charrería y los desafíos de la transmisión cultural en contextos urbanos: el caso de Jalisco. *Revista Mexicana de Cultura Popular*, 84(1), 45-62.

²Giménez, G. (2005). Cultura, identidad y globalización. *Universidad Iberoamericana*.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

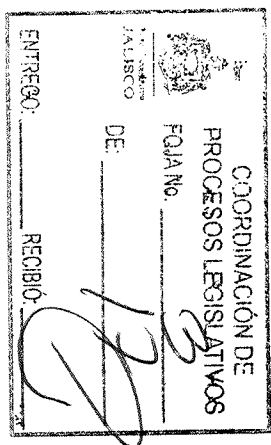
De igual forma, hace falta que las instituciones públicas realicen acciones que impulsen lo suficiente a la charrería como un deporte formal y como una herramienta educativa. Actualmente, no existen programas suficientes que la integren en las escuelas, en los espacios deportivos o en las actividades culturales del estado, lo que reduce las oportunidades para que niñas, niños y jóvenes la conozcan y la practiquen. Sin un apoyo claro del gobierno, la charrería corre el riesgo de quedar en el olvido o de verse solo como un evento para ocasiones especiales.

Otro de los principales retos que enfrenta la charrería, es su limitada accesibilidad para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, especialmente aquellos que viven en contextos urbanos, en situación de vulnerabilidad o que no cuentan con vínculos familiares directos con el medio rural o charro. Históricamente, la charrería ha sido una práctica predominantemente masculina y rural, lo que ha generado barreras de entrada tanto sociales como culturales para otros sectores de la población³. Esta exclusión ha limitado su transmisión generacional y ha reducido significativamente su presencia como una opción formativa, deportiva y cultural para las juventudes.

Para garantizar la enseñanza de la charrería, es importante contar con mecanismos institucionales y políticas que promuevan su práctica con un enfoque incluyente. La falta de Escuelas Municipales especializadas impide que esta disciplina se convierta en una opción real para el desarrollo cultural, deportivo y comunitario de las nuevas generaciones. Esta situación se agrava con la ausencia de programas de formación inicial dirigidos a mujeres, personas con discapacidad o jóvenes sin tradición familiar charra, perpetuando así una visión excluyente de esta práctica.

Cabe mencionar que, en los últimos años, han surgido esfuerzos significativos por promover la equidad de género en este deporte, principalmente a través del impulso a las escaramuzas charras, modalidad que ha ganado visibilidad y prestigio en certámenes nacionales. Sin embargo, aún persisten barreras estructurales en la asignación de recursos, la disponibilidad de entrenadores capacitados, y la existencia de reglamentos que reconozcan plenamente la

³ González, R. (2022). *La charrería y los desafíos de la transmisión cultural en contextos urbanos: el caso de Jalisco*. Revista Mexicana de Cultura Popular, 84(1), 45–62.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

participación diversa, especialmente en municipios con baja inversión cultural o deportiva⁴. A pesar de que Jalisco ha destacado en eventos como los Juegos Nacionales CONADE 2023 con 14 medallas en charrería, 9 de ellas de oro, la representación femenina sigue siendo desigual en comparación con sus contrapartes varoniles.

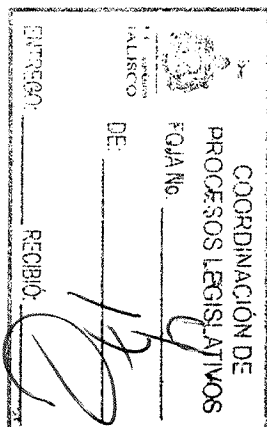
Además, la falta de una política estatal que contemple la accesibilidad para personas con discapacidad en espacios como lienzos charros, programas formativos o categorías adaptadas, refleja una deuda institucional pendiente. La *Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco*, así como la *Ley para la Inclusión y el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad*, otorgan herramientas jurídicas para exigir el diseño de eventos deportivos y culturales con enfoque inclusivo; sin embargo, su aplicación en la charrería ha sido mínima o simbólica.

Garantizar la participación equitativa en la charrería no se limita a permitir el acceso formal a las competencias, sino que implica una transformación de fondo en la estructura de oportunidades, los mecanismos de difusión, la asignación presupuestal y la visión comunitaria de esta tradición.

Muchos municipios carecen de instalaciones públicas acondicionadas o tienen lienzos en deterioro, sin iluminación, sin acceso universal o con riesgos estructurales, lo cual limita la posibilidad de que nuevas generaciones se integren con seguridad a esta práctica tradicional. La infraestructura digna no solo se refiere al equipamiento físico, sino también a su disponibilidad, funcionalidad y enfoque comunitario. Así mismo, no existe una red estatal consolidada de espacios públicos especializados, y muchas de las asociaciones charras deben operar con recursos propios o en espacios privados, lo que excluye a familias con menos recursos económicos.

En este contexto, destaca el caso del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, que ha iniciado un esfuerzo coordinado para revitalizar la charrería a nivel local mediante la rehabilitación de su lienzo charro municipal, la organización de eventos

⁴ González, L. M. (2019). Urbanización, identidad y patrimonio inmaterial: la charrería ante el crecimiento urbano en Jalisco. *Revista de Cultura y Territorio*, 15(2), 45–58.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

tradicionales como el Festival del Mariachi y la Charrería, y la vinculación con agrupaciones locales para fortalecer la participación juvenil en actividades ecuestres, y desde el año 2016 implementó un modelo exitoso mediante su Escuela Municipal de Charrería, donde se han formado más de 160 alumnos y alumnas con resultados destacables en competencias estatales y nacionales, como por ejemplo, recientemente las Escaramuzas fueron ¡Cuatro veces campeonas en esta Olimpiada Nacional CONADE 2025!, sentando un precedente positivo en el impulso desde lo municipal hacia esta expresión cultural.

Sin embargo, estos esfuerzos aún resultan insuficientes frente a los desafíos que plantea la urbanización acelerada, particularmente en municipios de zonas urbanas y periurbanas como Zapopan, El Salto o Tlajomulco, donde el crecimiento urbano ha desplazado o absorbido terrenos antes destinados a prácticas ecuestres, sin que exista un plan de compensación o recuperación de espacios tradicionales⁵. Esta situación genera un proceso de desarraigo cultural y pérdida territorial, donde la tradición charra queda marginada del entorno urbano moderno.

La profesionalización de la charrería es uno de los pilares más urgentes y menos atendidos para garantizar su permanencia, legitimidad y evolución como disciplina cultural-deportiva en Jalisco. Aunque esta práctica cuenta con una profunda solidez histórica y simbólica, su desarrollo técnico y organizativo ha estado marcado por la ausencia de esquemas formales de capacitación y certificación, lo que genera brechas significativas en la calidad de su ejecución, en la transmisión de conocimientos y en el acceso equitativo a la información normativa⁶. Esta situación impacta directamente a entrenadores, jueces, cronistas, locutores, escaramuzas y organizadores de eventos, quienes en muchos casos carecen de formación homologada o reconocimiento oficial de sus competencias.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
ENTREGA:	RECIBO:
DE:	FECHA:
JALISCO	

⁵ Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. (2020). *Análisis de expansión urbana en el Área Metropolitana de Guadalajara*. <https://iieg.gob.mx>

⁶ Florescano, E. (2000). *El patrimonio cultural de México*. Fondo de Cultura Económica.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

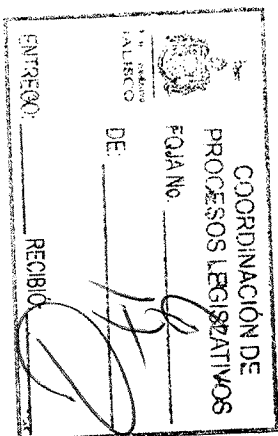
DEPENDENCIA _____

En el contexto actual de Jalisco, donde se registran 160 asociaciones charras, la falta de programas sistemáticos de profesionalización se traduce en prácticas desiguales, criterios no estandarizados en competencias, y una pérdida gradual del rigor técnico en la ejecución de suertes charras. Además, muchos entrenadores y jueces actúan con base en la tradición oral o experiencia empírica, sin acceso a herramientas pedagógicas, metodologías deportivas ni formación en derechos humanos, género o seguridad.

Esta problemática también limita la inserción de la charrería en circuitos institucionales del deporte nacional, donde disciplinas con certificación y sistemas de formación continua reciben mayores apoyos, visibilidad y recursos. Al no contar con entrenadores formalmente reconocidos, muchas escuelas y agrupaciones carecen de acceso a fondos públicos, estímulos o convenios con instituciones educativas o deportivas. La ausencia de programas estatales o municipales de formación especializada, con respaldo académico o técnico, ha perpetuado esta condición, impidiendo consolidar a la charrería como un espacio de desarrollo profesional y comunitario.

Uno de los retos más persistentes para la preservación de la charrería en Jalisco es la pérdida de reconocimiento social y la creciente desvinculación de las nuevas generaciones con esta tradición. La falta de campañas permanentes de difusión y educación patrimonial ha contribuido a que, especialmente en zonas urbanas, la charrería sea percibida como una práctica del pasado, elitista o ajena a los intereses contemporáneos de la juventud. Esta percepción limita la participación activa de las comunidades en su promoción, reproducción y defensa, debilitando su transmisión como patrimonio cultural inmaterial.

El desconocimiento del origen, los valores y la dimensión cultural de la charrería ha generado indiferencia institucional y ciudadana, afectando directamente su sostenibilidad. A esto se suma la escasa inclusión de la charrería en los programas escolares, ferias culturales o medios públicos, lo que refuerza la invisibilidad del tema en espacios formativos y mediáticos. A pesar de que Jalisco es una de las entidades con mayor número de asociaciones registradas ante la Federación Mexicana de Charrería, muchas de ellas no cuentan con el respaldo comunicativo o institucional necesario para vincularse con audiencias más amplias.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

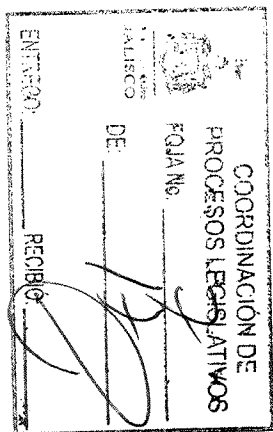
Frente a esta situación, las campañas de difusión y educación patrimonial resultan fundamentales para re-posicionar a la charrería como una práctica viva, actual y con múltiples beneficios sociales. Este tipo de acciones, recomendadas por la UNESCO como parte de las estrategias de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, deben incluir materiales audiovisuales, actividades escolares, exposiciones itinerantes, contenido en medios digitales, así como talleres intergeneracionales, con un enfoque que destaque sus dimensiones históricas, deportivas, artísticas, comunitarias y económicas.

Reflexiones finales y perspectivas de fortalecimiento

La charrería, como expresión fundamental de la identidad jalisciense, enfrenta actualmente un proceso de debilitamiento cultural, por lo que se vuelve urgente su reconocimiento legal como patrimonio cultural y parte de la cultura física del estado. Este reconocimiento debe ir acompañado de acciones concretas que promuevan su enseñanza reglamentada, práctica estructurada y difusión intergeneracional, articulándola con los sistemas educativo, cultural y deportivo.

Una de las estrategias prioritarias es la creación y fortalecimiento de Escuelas Municipales de Charrería, concebidas como espacios inclusivos, accesibles y formativos, donde niñas, niños, jóvenes y personas con discapacidad puedan aprender bajo principios de equidad, arraigo comunitario y pertenencia cultural. Además, se plantea impulsar la participación equitativa en competencias, fomentando diversas categorías y la inclusión de mujeres en roles directivos dentro de las asociaciones.

Asimismo, se destaca la necesidad de invertir en infraestructura digna y segura, especialmente en la rehabilitación de lienzos charros con criterios de accesibilidad, sostenibilidad y perspectiva de género, como una forma de fortalecer el tejido social y recuperar espacios públicos. Paralelamente, se propone establecer programas permanentes de profesionalización y certificación para entrenadores, jueces y promotores, que garanticen una transmisión rigurosa y actualizada de esta tradición.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Finalmente, se subraya la importancia de campañas de difusión y educación patrimonial, que visibilicen el valor histórico, social y cultural de la charrería, combatan prejuicios y generen orgullo comunitario. Estas campañas deben construirse desde el ámbito local, en coordinación entre municipios, el Estado, universidades, medios y asociaciones, para asegurar que la charrería siga viva, plural y representativa de la diversidad del pueblo jalisciense.

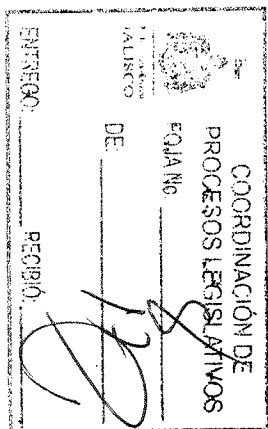
Por tanto, la charrería no solo representa una tradición histórica, sino un elemento vivo de identidad, cohesión social y cultura física para el pueblo de Jalisco. Ante los desafíos actuales, es urgente implementar políticas públicas integrales que reconozcan su valor, fortalezcan su práctica y garanticen su transmisión con criterios de inclusión, equidad y sostenibilidad. Reconocer, enseñar, profesionalizar y difundir la charrería desde el ámbito estatal y municipal no solo asegura su permanencia, sino que la posiciona como una herramienta formativa y comunitaria al servicio de las presentes y futuras generaciones.

Justificación Normativa y Propuesta de Reforma

Es imperativo que se implementen leyes que no solo reconozcan el valor histórico y cultural de la charrería, sino que además establezcan mecanismos concretos para su promoción, enseñanza y práctica reglamentada como disciplina deportiva. La charrería no solo es símbolo de identidad jalisciense, sino también un patrimonio vivo que contribuye al desarrollo físico, social y comunitario, por lo que su preservación y fortalecimiento deben ser parte de una política pública articulada y con respaldo legal.

En este contexto, la adición del artículo 42 BIS a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, mediante la iniciativa "Jalisco impulsa la Charrería: Deporte con Tradición", resulta indispensable para establecer medidas claras, operativas y obligatorias que garanticen el impulso de la charrería como deporte tradicional mexicano. Dicha reforma permitirá dotar al marco legal estatal de herramientas efectivas para fomentar su enseñanza estructurada, su integración en programas deportivos municipales y estatales, así como su difusión con perspectiva de inclusión, identidad y arraigo comunitario.

Se trata de una respuesta normativa favorable y urgente frente a la pérdida de espacios, la disminución en la participación de nuevas generaciones, y el





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

debilitamiento institucional del apoyo a esta práctica. Al establecer con claridad las obligaciones de los tres niveles de gobierno, se favorecerá una intervención articulada que permita consolidar a la charrería como una disciplina con valor cultural, educativo y deportivo, evitando que su permanencia quede sujeta a la discrecionalidad o a acciones aisladas sin continuidad ni impacto territorial.

2. De los antecedentes normativos sobre la materia de la iniciativa que nos ocupa y sus efectos, se estima pertinente decir que sí existe regulación aplicable al problema de debilitamiento cultural y estructural de la charrería, aunque insuficiente o no plenamente armonizada, de los que se hacen las siguientes precisiones:

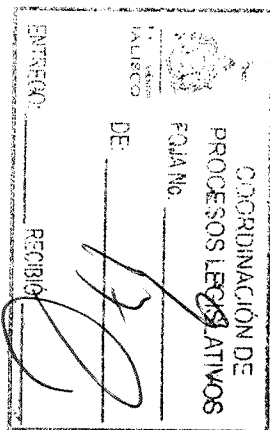
a) La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003), suscrita por México y ratificada en 2005, reconoce la importancia de salvaguardar las expresiones culturales vivas. En 2016, la charrería fue inscrita como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, lo cual compromete al Estado Mexicano y sus entidades federativas a diseñar medidas legislativas, administrativas y educativas para su preservación.

b) El artículo 4º, párrafo noveno, reconoce el derecho a la cultura y al acceso a los bienes y servicios que presta el Estado en esta materia. La promoción y respeto de las manifestaciones culturales tradicionales debe ser garantizada por todos los niveles de gobierno.

c) La Ley General de Cultura y Derechos Culturales, en su artículo 8, establece el derecho de las personas y comunidades a participar en la vida cultural, a conservar sus expresiones tradicionales y a su transmisión intergeneracional. Asimismo, obliga a las autoridades a garantizar el acceso, la participación y el fomento del patrimonio cultural inmaterial.

d) La Ley General de Cultura Física y Deporte reconoce en su artículo 2 que el deporte es un derecho de todos los mexicanos. En su artículo 3 menciona el deber de las autoridades para fomentar la práctica del deporte tradicional y autóctono, lo cual permite incluir a la charrería en políticas públicas de cultura física.

e) El artículo 4º, párrafo segundo, establece que “toda persona tiene derecho al acceso y disfrute de la cultura en condiciones de igualdad”. Asimismo, el artículo





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

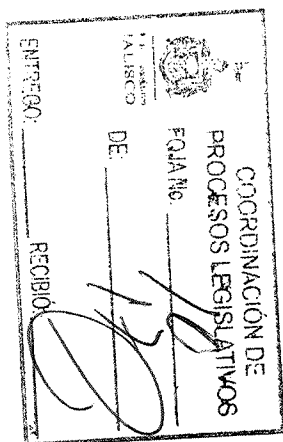
117 confiere al Congreso del Estado la atribución de legislar en materia de deporte, cultura y educación.

Se afirma que con la reforma propuesta sí existe la obligación de completar la regulación existente con disposiciones de menor jerarquía como: reglamentos, manuales, protocolos, planes y programas, ya que actualmente no existen dichas disposiciones complementarias; asimismo, la propuesta no contempla en sí misma la creación de una nueva dependencia, pero abre la posibilidad de que los municipios y el estado generen órganos de coordinación o consejos consultivos especializados.

Se advierte que sí existe un instrumento jurídico, la Ley de Cultura Física y Deporte, pero no resulta eficiente en su operación práctica para resolver el problema porque no incluye de forma expresa a la charrería ni establece mecanismos de coordinación interinstitucional para su promoción estructurada. Se deja claro que, la propuesta no duplica ni contraviene disposiciones vigentes, sino que complementa y fortalece el marco jurídico en materia de deporte, cultura e identidad.

3. La iniciativa "Jalisco impulsa la Charrería: Deporte con Tradición" plantea cambios cualitativos al marco legal vigente, al incorporar expresamente a la charrería como una disciplina deportiva y componente cultural del Estado de Jalisco. Esta reforma mejora sustancialmente la Ley de Cultura Física y Deporte al establecer mecanismos operativos y obligatorios para su fomento, enseñanza estructurada, participación equitativa, infraestructura digna y difusión patrimonial. De esta manera, se avanza hacia una política pública que reconoce el valor formativo, social y comunitario de esta práctica tradicional.

Con esta reforma se beneficia directamente a niñas, niños, adolescentes, juventudes y personas con discapacidad, al ampliar su acceso a una disciplina con fuerte arraigo de identidad, y se impulsa la profesionalización de entrenadores, jueces, cronistas y promotores bajo criterios de inclusión, equidad y sostenibilidad. Asimismo, se impacta en el fortalecimiento de la identidad jalisciense, en la recuperación de espacios públicos como los lienzos charros y en la integración de la charrería a los sistemas deportivos, educativos y culturales del estado.





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

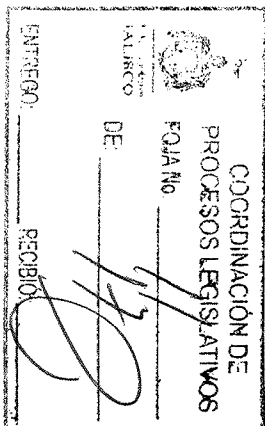
DEPENDENCIA _____

Desde el punto de vista legislativo, esta modificación representa un avance normativo en línea con los artículos 1º y 4º de la Constitución Federal, con los tratados internacionales en materia de patrimonio cultural y con las leyes estatales en igualdad y discapacidad. Además, permite desarrollar reglamentos y programas derivados que aseguren su implementación efectiva. La reforma, por tanto, contribuye a cerrar brechas históricas y dota de herramientas legales al Estado para garantizar la permanencia y evolución de la charrería como patrimonio vivo de Jalisco.

4. Resulta necesario y conveniente aprobar la iniciativa, ya que su implementación no genera repercusiones presupuestales inmediatas, pudiendo ser financiada con recursos contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2025. Las acciones serán ejecutadas por dependencias estatales como la Secretaría de Educación, Cultura y el Sistema de Asistencia Social, así como por las áreas responsables de deporte, cultura y desarrollo social en los municipios, quienes cuentan con partidas específicas para promoción cultural y deportiva. La administración y ejecución de estos recursos se rige por la normativa estatal y municipal vigente, garantizando transparencia, legalidad y eficiencia en su manejo para el cumplimiento efectivo de los objetivos de la iniciativa.

Los beneficios esperados derivados de la iniciativa “Jalisco impulsa la Charrería: Deporte con Tradición” son múltiples:

- a) Monetarios, en la medida en que se activa la economía local a través de la organización de eventos, la generación de empleo técnico-deportivo y la ocupación de instalaciones;
- b) Sociales, por el fortalecimiento del sentido de pertenencia y la cohesión comunitaria;
- c) Al considerar como alternativa el abandono normativo actual, la iniciativa resulta más efectiva y preventiva;
- d) Entre sus efectos directos se encuentra la inclusión de juventudes y grupos vulnerables, mientras que los efectos indirectos inciden en la seguridad comunitaria, la salud física y mental y la revalorización del patrimonio;
- e) Se reconocen efectos intangibles como el orgullo cultural, el arraigo identitario y la transmisión intergeneracional de valores;





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

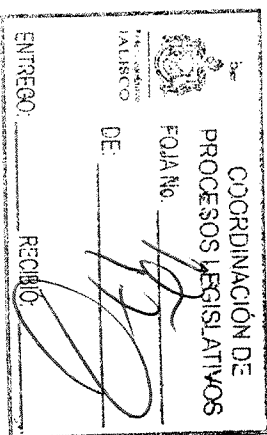
DEPENDENCIA _____

f) Sus efectos distributivos impactan especialmente en sectores con menor acceso a actividades culturales y deportivas, reduciendo desigualdades sociales y territoriales.

La evaluación de resultados quedará en manos del Sistema Estatal del Deporte, del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, así como de los órganos internos de control de las dependencias responsables. En cualquier caso, se tiene claridad de que la propuesta funcionará, ya que se basa en la experiencia exitosa de municipios como Tlajomulco de Zúñiga y sus academias, en la opinión de expertos en patrimonio cultural y deporte, así como en datos estadísticos proporcionados por el INEGI, la CONADE y la Unión de Asociaciones de Charros de Jalisco.

5. La iniciativa “Jalisco impulsa la Charrería: Deporte con Tradición” encuentra sustento conceptual y jurídico en el marco del *lus naturalismo* contemporáneo, corriente que reconoce que el derecho positivo debe estar orientado por principios universales como la dignidad humana, el bien común y la protección del patrimonio cultural inmaterial. En ese sentido, el reconocimiento de la charrería como una expresión de identidad colectiva no solo es compatible con dichos principios, sino que los potencia al situarla como un elemento que contribuye a la formación cívica, deportiva y cultural de la sociedad jalisciense, especialmente de niñas, niños, adolescentes y juventudes en situación de rezago cultural o exclusión territorial. Esta propuesta se sustenta en diagnósticos socioculturales y en datos cuantitativos sobre participación deportiva y cultural juvenil, así como en análisis cualitativos del proceso de desarraigo identitario provocado por fenómenos de urbanización acelerada y pérdida de referentes comunitarios.

Desde una perspectiva jurídica, la iniciativa impacta de manera directa en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, mediante la adición del artículo 42 BIS, lo que implica efectos normativos específicos sobre un grupo definido de sujetos: comunidades vinculadas a la práctica de la charrería, asociaciones deportivas registradas, juventudes en contextos rurales o periurbanos, mujeres y personas con discapacidad interesadas en la inclusión deportiva, así como autoridades municipales y estatales obligadas a garantizar el acceso equitativo a la cultura física con perspectiva patrimonial y de derechos humanos. A diferencia de reformas que imponen cargas a la ciudadanía, esta propuesta no genera obligaciones nuevas para los particulares, sino que fortalece las competencias institucionales del Ejecutivo estatal y de los ayuntamientos, especialmente en lo





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

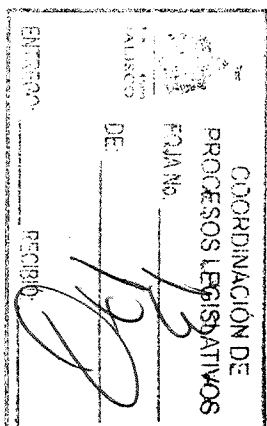
relativo a infraestructura, profesionalización, promoción educativa y coordinación intersectorial.

Cabe precisar que no se propone la creación de un nuevo ente público, sino que se otorgan atribuciones claras a las dependencias ya existentes, como el CODE Jalisco, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Educación, y sus homólogos municipales, fortaleciendo su capacidad para desarrollar programas orientados a la enseñanza, práctica y difusión de la charrería bajo criterios de inclusión y equidad. La iniciativa tampoco modifica procedimientos administrativos ni incorpora sanciones de tipo contencioso, ya que su finalidad es regulatoria, orientada a visibilizar la charrería como práctica cultural-deportiva con valor formativo. En consecuencia, no se generan cargas punitivas, sino que se articulan mecanismos institucionales para su promoción sostenida, con base en el marco de competencias vigente. La propuesta, por tanto, representa un ajuste normativo de tipo cualitativo, progresivo y técnicamente viable, compatible con los principios de legalidad, racionalidad legislativa y economía procesal.

6. Para quienes integramos el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, es fundamental fortalecer las expresiones culturales propias del pueblo jalisciense, especialmente aquellas que, como la charrería, han sido reconocidas internacionalmente como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, y que representan una fuente de identidad, cohesión social y desarrollo deportivo para las juventudes del estado. En tal sentido, resulta prioritario que el marco normativo estatal responda a la realidad actual, brindando soporte jurídico a prácticas vivas que requieren promoción, preservación e inclusión en las políticas públicas de cultura física y deporte.

Por lo anterior, se presenta la iniciativa por escrito, en la que se expone con claridad la problemática diagnosticada, la necesidad de intervención legislativa, y los objetivos específicos que se pretenden alcanzar. La propuesta incluye un análisis detallado de las repercusiones jurídicas, sociales, económicas y presupuestales de su eventual aprobación, así como la motivación jurídica de cada uno de los artículos que se adicionan, sus efectos normativos, y las disposiciones transitorias necesarias para su implementación gradual.

De no aprobarse la iniciativa, se corre el riesgo de mantener en un estado de omisión normativa a una de las prácticas culturales más emblemáticas del estado,





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

limitando su acceso a políticas públicas, recursos presupuestales y procesos formativos sistemáticos. Además, se perpetuaría la desigualdad en la participación de mujeres, personas con discapacidad y juventudes sin vínculos directos con la tradición charra, debilitando aún más el tejido cultural y comunitario que esta disciplina representa para Jalisco.

6.En síntesis, las reformas propuestas, a manera de cuadro comparativo, son las siguientes:

LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE JALISCO	
Vigente	Propuesta de reforma
Sin Correlativo.	Artículo 42 BIS. La charrería es una disciplina deportiva tradicional, reconocida por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. El Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría y en coordinación con los municipios, asociaciones legalmente constituidas y organizaciones públicas o privadas, deberá fomentar su desarrollo, preservación y transmisión, conforme a las siguientes disposiciones: I. Reconocer a la charrería como parte esencial de la cultura física, la identidad jalisciense y el patrimonio cultural del estado, promoviendo su enseñanza, práctica reglamentada y continuidad intergeneracional. II. Promover la creación y fortalecimiento de Escuelas Municipales de Charrería, orientadas a la formación de niñas, niños, adolescentes y juventudes en esta

ENTREGO:	RECIBIO:
DE:	DE:
FOJA No.	FOJA No.
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	



GOBIERNO
DE JALISCO

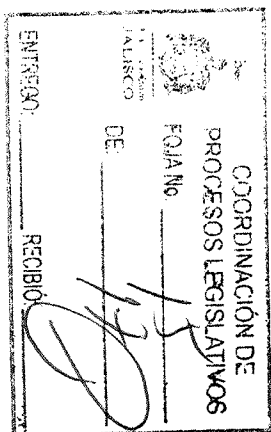
P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

	disciplina, bajo criterios de inclusión, equidad de género, pertenencia cultural y arraigo comunitario. III. Impulsar la realización de ligas, torneos, campeonatos estatales y encuentros nacionales de charrería, fomentando la participación equitativa de mujeres, personas menores de edad y personas con discapacidad. IV. Facilitar, en coordinación con las autoridades municipales, el uso, acondicionamiento y mejora de espacios públicos, lienzos charros, centros ecuestres y demás infraestructura destinada a la práctica segura y digna de la charrería. V. Diseñar e implementar programas permanentes de capacitación, certificación y profesionalización para entrenadores, jueces, promotores, cronistas y practicantes de la charrería, así como respaldar actividades culturales vinculadas a su fomento. VI. Desarrollar campañas de sensibilización, difusión y educación sobre el valor histórico, cultural, social y deportivo de la charrería, con énfasis en su carácter identitario, comunitario y formativo como patrimonio vivo del pueblo de Jalisco.
--	--





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Por los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta y dan congruencia entre sí a la exposición de motivos, la normatividad propuesta y las normas transitorias se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

LEY

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 42 BIS A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 42 BIS a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

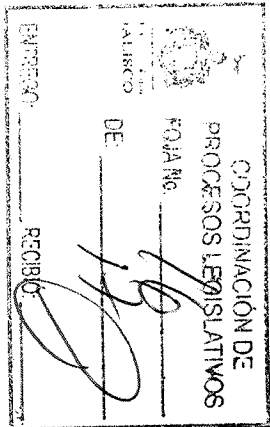
Artículo 42 BIS. La charrería es una disciplina deportiva tradicional, reconocida por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. El Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría y en coordinación con los municipios, asociaciones legalmente constituidas y organizaciones públicas o privadas, deberá fomentar su desarrollo, preservación y transmisión, conforme a las siguientes disposiciones:

I. Reconocer a la charrería como parte esencial de la cultura física, la identidad jalisciense y el patrimonio cultural del estado, promoviendo su enseñanza, práctica reglamentada y continuidad intergeneracional.

II. Promover la creación y fortalecimiento de Escuelas Municipales de Charrería, orientadas a la formación de niñas, niños, adolescentes y juventudes en esta disciplina, bajo criterios de inclusión, equidad de género, pertenencia cultural y arraigo comunitario.

III. Impulsar la realización de ligas, torneos, campeonatos estatales y encuentros nacionales de charrería, fomentando la participación equitativa de mujeres, personas menores de edad y personas con discapacidad.

IV. Facilitar, en coordinación con las autoridades municipales, el uso, acondicionamiento y mejora de espacios públicos, lienzos charros, centros





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

ecuestres y demás infraestructura destinada a la práctica segura y digna de la charrería.

V. Diseñar e implementar programas permanentes de capacitación, certificación y profesionalización para entrenadores, jueces, promotores, cronistas y practicantes de la charrería, así como respaldar actividades culturales vinculadas a su fomento.

VI. Desarrollar campañas de sensibilización, difusión y educación sobre el valor histórico, cultural, social y deportivo de la charrería, con énfasis en su carácter identitario, comunitario y formativo como patrimonio vivo del pueblo de Jalisco.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente

Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 15 de julio de 2025

Diputado Luis Octavio Vidrio Martínez.


Sergio Antonio Astellanos

ENTREGA	RECIBIÓ
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOJA No. _____	
DE _____	
JALISCO	